



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-5695-11-8

VISTO el Expediente N° 1-47-5695-11-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia que se disponga la baja de habilitación conferida a favor de la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. para su establecimiento sito en Mariano Acosta 1389/91, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior mediante Orden de Inspección N° 734/11 de fecha 18 de mayo de 2011 donde se constata que en dicho domicilio se encuentra un local destinado a otro rubro.

Que asimismo el entonces Departamento de Registro hoy Dirección de Gestión de Información Técnica informa que la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. detenta la titularidad de los siguientes certificados de especialidades medicinales: MABIS, polvo, Certificado N° 16.289; TENSOSCLERO, grageas, Certificado N° 21.225; HEPATOBÉ, grageas, Certificado N° 22.421; ARETUS DÉRMICO, pomada, Certificado N° 22.557; DOIPOL, polvo, Certificado N° 27.654; VITAPALMICLOR, suspensión, Certificado N° 28.167; TRIBUCAL, solución, Certificado N° 29.598; DIABEMIN, comprimidos, Certificado N° 34.690; ENDANTEN, comprimidos, Certificado N° 34.837; MISOPROSTOL INGRAM, comprimidos, Certificados N° 42.056.

Que la referida área informa que los aludidos certificados no se encuentran reinscriptos ni en trámite de reinscripción, no se ha pagado ningún arancel de mantenimiento en el registro, ni se verifica inicio de expedientes de transferencia.

Que a fs. 18 el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos aconseja la baja de la habilitación del establecimiento de la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. como "Laboratorio de Especialidades Medicinales y Galénicas", en el domicilio de Mariano Acosta 1389/91, Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que fuera conferida por Disposición N° 1855/73 de fecha 10 de julio de 1973 y la cancelación de los certificados de las especialidades medicinales que se encuentren bajo su titularidad.

Que resultan de aplicación en la especie lo previsto por los artículos 2° y 7° y los incisos b) y c) del artículo

8° de la Ley de Medicamentos N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. con establecimiento sito en Mariano Acosta 1389/91, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y GALÉNICAS.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, el certificado de Habilitación conferido a la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. por Disposición N° 1855/73 de fecha 10 de Julio de 1973 el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Cancelese los Certificados correspondientes a las especialidades medicinales: MABIS, polvo, Certificado N° 16.289; TENSOSCLERO, grageas, Certificado N° 21.225; HEPATOBÉ, grageas, Certificado N° 22.421; ARETUS DÉRMICO, pomada, Certificado N° 22.557; DOIPOL, polvo, Certificado N° 27.654; VITAPALMICLOR, suspensión, Certificado N° 28.167; TRIBUCAL, solución, Certificado N° 29.598 ; DIABEMIN, comprimidos, Certificado N° 34.690; ENDANTEN, comprimidos, Certificado N° 34.837; MISOPROSTOL INGRAM, comprimidos, Certificados N° 42.056.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos. Por la Coordinación de Gestión Técnica confecciónese el edicto correspondiente para notificar al interesado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-5695-11-8